

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>RESOLUCIONES 2018</b>	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Oficina: Presidencia
		Página 1 de 2

**Resolución No. 0100  
(Noviembre 16 de 2018)**

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA SEGUNDA LISTA PRELIMINAR DE  
SELECCIONADOS AL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES  
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A)  
GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL PERIODO  
2019**

**EI CONCEJO DE FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del cronograma estipulado en el artículo 8 de la Resolución N° 084 de 2018, modificada por la Resolución N° 089 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que la mesa directiva mediante resolución N° 097 de octubre de 2018, conformó la primera lista preliminar de seleccionados para definir la lista de elegibles objeto de la presente convocatoria, dándose respuesta a las reclamaciones que fueran presentadas por los aspirantes.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria para la definición de la lista de elegibles y de conformidad con artículo 5 de la resolución 095 de 2018 procedía el recurso de reclamación en relación a la conformación de la primera lista de preseleccionados de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 22 de la convocatoria pública, con lo cual, previo estudio de las mismas se procedió a la definición definitiva de los primeros 20 preseleccionados.

Que mediante resolución 097 de 2018 se ordenó la publicación de la lista preliminar de seleccionados en la página web de la corporación edilicia a fin de que la ciudadanía presentara observaciones de los mismos. Dichas observaciones debían ser enviadas al correo electrónico [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co) y versaran sobre aspectos que la ciudadanía conozca, en las que algún aspirante no cumpla con los requisitos de la convocatoria, para ello, las observaciones debían estar acompañadas de material probatorio que permita al aspirante, en ejercicio del debido proceso, controvertirlas y a la Mesa Directiva y a los concejales tomar decisiones.

Que una vez culminado el término para las observaciones ciudadanas se constató la inexistencia de observaciones o reclamaciones en relación con los aspirantes, motivo por el cual, se deberá proceder a la conformación de la segunda lista preliminar de seleccionados de conformidad con lo previsto en la resolución 084 de 2018 o Convocatoria Pública.

Que es importante reiterar a los aspirantes lo señalado en el artículo 14 de la resolución 084 de 2018, en el sentido que el orden de clasificación no genera un derecho de elegibilidad, pues la finalidad de la convocatoria es definir una lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. SEGUNDA LISTA PRELIMINAR DE SELECCIONADOS.** La segunda lista preliminar de seleccionados para definir la lista de elegibles, la conforman:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTAJE CONVOCATORIA	Observación para ubicación en lista
OSCAR MAURICIO ORTIZ BAUTISTA	73,5	N/A
MARTHA JANETH LUNA CAICEDO	72	N/A
ANDRES AUGUSTO HARKER DURÁN	70,5	Certificó 13 años, 2 meses y 17 días de experiencia laboral
CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA	70,5	Certificó 7 años y 26 días de experiencia de experiencia laboral
EWAR DAVID RUIZ PÁJARO	69	N/A
MARISOL BAEZ MEDINA	68,25	N/A
JUAN CARLOS MANRIQUE BECERRA	66	Certificó 20 años, 10 meses y 2 días de experiencia laboral
SERGIO ANDRÉS DAZA GÓMEZ	66	Certificó 3 años, 1 mes y 4 días de experiencia laboral
NANCY CAROLINA LEAL LEÓN	65,75	Certificó 13 años, 11 meses y 10 días de experiencia laboral
MANUEL FERNANDO ROJAS GALEANO	65,75	Certificó 8 años, 2 meses y 14 días de experiencia laboral

**ARTÍCULO 2. RECLAMACIÓN.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reclamación en relación con la conformación de la segunda lista de preseleccionados para la conformación de la lista de elegibles, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 22 de la convocatoria pública.

Las reclamaciones podrán presentarse y sustentarse al correo electrónico: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co) en el cual, la Mesa Directiva será la competente para dar respuesta a la reclamación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.

  
**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ**  
Primera Vicepresidenta

  
**MARLENE RINCON PRADA**  
Segunda Vicepresidenta

  
Revisó: Giovanni Camacho Caballero. Abogado Asesor Externo.